

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 20
Año 94. 28 de diciembre de 2011

**REFORMA AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE
PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2011

SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS
BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O
RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3**

REFORMA AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2011, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 3 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara y se adiciona el artículo 3 Bis para quedar como sigue:

Artículo 3 Bis.

1. Se instituye el Reconocimiento por los Años Laborados en forma ininterrumpida a los maestros de las escuelas primarias públicas y de las academias municipales. bajo las siguientes bases:

I. Se entregará un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una presea con el nombre de los maestros ilustres a los maestros de las escuelas primarias públicas que hayan cumplido, en forma ininterrumpida, 50 cincuenta años o más de labor docente, conforme a las siguientes modalidades:

Años Laborados	Nombre de la Medalla	Estímulo Económico
50 a 54	"Don Guadalupe Zuno"	258 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
55 a 59	"Agustín Yáñez"	344 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
60	"Don Juan Gil Preciado"	430 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)

II. Se entregará un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una presea con el nombre de maestros ilustres a los maestros de las academias municipales que hayan cumplido, en forma ininterrumpida 20 veinte años o más de labor docente, conforme a las siguientes modalidades:

Años Laborados	Nombre de la Medalla	Estímulo Económico
20 A 24	“ Profesora María De La Luz Ruiz Gama”	137 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
25 A 29	“ Don Jorge Matute Remus”	154 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
30 A 39	“Profesora Guadalupe Martínez De Hernández Loza” Hernández Loza	258 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
40 A 44	“ Manuel Ocampo”	309 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
45 A 49	“Profesora. Atala Apodaca”	344 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
50	“Don Manuel López Cotilla”	430 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)

III. Cada reconocimiento y preseas, se entregarán por única vez en cada modalidad contempladas en la fracción que antecede.

IV. La presea a entregar tendrá 40 milímetros de diámetro, elaborada de material de latón con chapa de oro y grabada por ambos lados, en el anverso llevará el nombre y la efigie de la presea y en el reverso al centro el Escudo del Ayuntamiento de Guadalajara; y en la parte superior la leyenda “H. Ayuntamiento de Guadalajara” y en la parte inferior el año en que se entrega.

V. El reconocimiento escrito deberá expresar las razones porque se confiere el reconocimiento, así como la administración municipal que lo otorgue y las autoridades que lo suscriben, en forma invariable la firma del Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y del Secretario de Educación Municipal; además de lo siguiente:

- a) El Escudo de la Ciudad de Guadalajara, así como la leyenda Reconocimiento a los (Número) años de labor docente ininterrumpida;
- b) Nombre de quien recibe el reconocimiento;
- c) Fecha de su entrega;
- d) Firma del Presidente Municipal;
- e) Firma del regidor presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y
- f) Firma del Secretario de Educación Municipal.

VI. Los reconocimientos son otorgados por el Presidente Municipal, en sesión solemne durante el mes de mayo de cada año; por ser este mes el marco del festejo del Día del Maestro.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese las presentes reformas al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Estas reformas entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

Cuarto. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la reforma al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, a los 15 quince días del mes de diciembre de 2011.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**